



PERU

Ministerio de Cultura

INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL

UNIDAD EJECUTORA N° 005 NAYLAMP - LAMBAYEQUE

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"*

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 175 -2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC**

Chiclayo, 11 de setiembre de 2018

**VISTOS,**

Memorando N° 709-2018-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 10 de setiembre de 2018, informe N° 100-2018-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 11 de setiembre de 2018;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 - Naylamp- Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por Decreto Supremo N° 002-2010-MC, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque en el Ministerio de Cultura;

Que, la Unidad Ejecutiva N° 005 Naylamp- - Lambayeque es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestariamente del ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, y en cuyo numeral 2.1.1. señala que la Dirección Ejecutiva está representado por el Director Ejecutivo, así como regula las potestades de la Dirección Ejecutiva; quien es designado mediante Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC, designa temporalmente al señor Luis Alfredo Narvaez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora N° 005: Naylamp - Lambayeque;

Que, mediante memorando N° 709-2018-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 10 de setiembre de 2018, el Responsable de la Unidad de Infraestructura y Proyectos solicita el requerimiento de encargo interno en razón a una carta presentada por la Arql° Silvia López Arangurí, por motivo de realizarse la reunión de mesa de trabajo:

Calle Pimentel # 165 – Urb. Santa Victoria – Chiclayo - Perú

Telf.: 074 – 499523–

E-mail: uenaylamb@hotmail.com



*[Handwritten signature]*

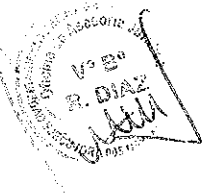


*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"*

Inventario y Registro de Bienes Muebles Arqueológicos, reunión prevista los días 17 y 20 de setiembre del presente año, con la finalidad de cumplir con las metas establecidas, cumpliendo con adjuntar el anexo 1 y los términos de referencia para la contratación directa de servicios, a fin que se sirva realizar el trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante proveído de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que existe disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, rubro: 00; Meta 04, Clásificador 23.11.11, por el monto de S/ 300.00 (Trescientos con 50/100 soles) y 23.199.199, por el monto de S/. 42.50 (Cuarenta y dos con 50/100 soles);

Que, mediante Informe N° 100-2018-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 11 de setiembre de 2018, suscrito por el Responsable de la Oficina de Administración solicita la proyección de Resolución Directoral para la autorización del encargo interno a favor del servidor Público Roberto Mario Cárdenas Bazán, trabajador bajo modalidad CAS de la Sede Institucional por el monto de S/ 342.50 (Trescientos Cuarenta y Dos con 50/100 soles), para las actividades de la reunión de mesa de trabajo: Inventario y registro de bienes muebles arqueológicos, que se realizará el día 17 y 20 de setiembre, cumpliendo con adjuntar el anexo 01 – Solicitud de Asignación de Fondos por Encargo y anexo 2 – Solicitud de Autorización de descuento por Planilla de Haberes, indicando que remite la disponibilidad presupuestal, según proveído de fecha 11 de setiembre que se traduce en el siguiente detalle:



FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	132 -PUESTA EN VALOR Y USO SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
PRODUCTO	3000001 – ACCIONES COMUMNES
ACTIVIDAD	5000276 - GESTION DEL PROGRAMA
SEC. FUNCIONAL	0004 – GESTION DEL PROGRAMA
CLASIFICADOR	MONTO
23.11.11	300.00
23.199.199	42.50

Que, el inciso a) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado a su vez por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, regula los "Encargos al personal de la institución" y señala "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajo indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora (...): a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado a su vez por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, indica que debe emitirse el respectivo acto administrativo designando a la



